



472

Service
de Développement

Quarta Hora
Arquiteto

Decorar
Reforma
Cimento
Pavimento
Tubo de

Sanitário
Vestibular
Noite
Arquiteto

42 19

20/06/10

6003392

Casa 1 piso pronto

P. 6x15

Bogotá D.C., 21 de enero de 2019
SDM-SC-5454

Señor(a):
ANA JULIA RINCON CASALLAS
 CLL 126 B BIS No. 11B A-13
 Tel.(s): 3125790606
 Ciudad

REF: RTA-SDM-6141/2019

Señor(a) ANA JULIA:

En atención al radicado de la referencia, le informo que el comparendo con número 15928871 del 25/03/2017, no pertenece a Bogotá, sino al **Organismo de Tránsito de COTA (Cundinamarca)** y es allí donde debe dirigir su petición, toda vez que ésta Secretaría únicamente tiene competencia para operar dentro del Distrito.

Se trasladará por competencia, al organismo de tránsito correspondiente, a través de oficio SDM-SC-5454 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

^aLEY 1735 DE 2015

Artículo 27. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del efecto remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

தேவநகரம், 15/05/2019

Copyright © 1999 by ASME
 All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from ASME.

EMITENTE
ING. RIZON Sotol
LOSA MAYOR CUCUTZ
CALLE DE INGENIERIA - 1000
CUCUTZ - 1000

nd:80027A 3C
ribmentos:J0307A 3C.
lga Postal:111611000
io:Y32100363000

STINATARIO
 para Razón Social.
 LA RINCONA CALZADA
 ción: CALZADA 25 Y BO. NO. 118

[illegible]

Igo Postal: 111-41413
 1a Pre-Admisión:
 2018-2-20-26
 2da Pre-Admisión:
 2018-2-20-26

13 No. 37 - 35
3649407

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PAE1-PRC1-MDQ V2.0

800 744 6666
MEJON
858 6006



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de enero de 2019
SDM-SC-5454

Señores

ORGANISMO DE TRANSITO DE COTA

Calle 80 km 1.5 vía a Siberia Parque Agroindustrial de Occidente Pao 1
Cota-Cundinamarca

REF: RTA- SDM-6141/2010

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el señor **ANA JULIA ARINCON CASALLAS** con cédula 20793399, da a conocer que le impusieron el comparendo 15928071 del 25/03/2017, se da traslado al **Organismo de Tránsito de Cota** (Cundinamarca), esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario e en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir e responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

6 folios

Proyecto: 1001 - Entrega: 1001 - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7964

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-6141/ ANA JULIA RINCON CASALLAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5454 del 21 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-6141.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)